

**AVISOS JUDICIAL**

**Extracto**  
 Por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito se constituyó la sociedad CONSTITUCIONAL VICTORIA INMOBILIARIA S.C. Socios de la indicada sociedad Rodrigo Valdez, Rodrigo Valdez Valdez, Francisco Valdez, Gonzalo Ariaga, Leonor González, Guillermo Dueñas. Domicilio: Es en esta ciudad de Quito, pero con obligación de crear sucursales fuera de esta ciudad y del País. Capital 4000.000 de sucres. Administración está a cargo de los socios antes indicados y que elegirán su gerente. SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Yo, Licenciado Rodrigo Valdez Valdez en mi calidad de socio fundador de la Compañía colectiva, Victoria Inmobiliaria S.C.C. a usted atentamente expongo y solicito: La compañía Victoria Inmobiliaria S.C.C. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de enero de 1989 ante el Notario Vigésimo Noveno doctor Rodrigo Salgado Valdez. Conforme aparece de la autorización conferida por los socios, soy el autorizado para pedir la legalización de esta compañía y la comparecencia ante usted. Por tratarse de una compañía civil y sujeta a las disposiciones del Código Civil sirvase usted disponer si realice el trámite previsto en estos casos para lo cual solicito se confiera un extracto para la publicación por la prensa, en relación a oposición de terceros y luego, de efectuada esta diligencia, se sirva dictar la sentencia de autorización para el funcionamiento de esta compañía que corresponde en estos casos. Autorizo al doctor Augusto Velásquez Rodríguez para que a mi nombre y en representación de la compañía firme y presente cualquier escrito en defensa de nuestros intereses. Las notificaciones que me correspondan las reciba en el casillero judicial No. 21 - Dr. Augusto Velásquez Rodríguez. Lado Rodrigo Valdez Valdez. JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 20 de Agosto de 1990, a las 15:00. La petición que antecede es clara completa y reúne los requisitos de ley. Por cuanto se ha acompañado copia de la escritura de constitución de la sociedad "VICTORIA INMOBILIARIA S.C.C.", otorgada ante el notario Rodrigo Salgado Notario Vigésimo Noveno. Publíquese por una sola vez en uno de los periódicos de esta ciudad de mayor circulación esta petición y providencia que anteceden. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese J. Dr. Gustavo Endara Juez. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley. Lcdo. Andrés Romero Albán SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello nom/815

**PUBLICACION JUDICIAL AVISO DE REMATE**  
 Se pone en conocimiento del público en general, que el día jueves cuatro de octubre de mil novecientos noventa, de las 14:00 a las 18:00, se llevará a cabo en la Secretaría del Juzgado Decimo Tercero de lo Civil de Pichincha (Quito), el REMATE de los siguientes bienes:  
 1. La maquinaria materia del avalúo, se halla ubicada en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, perteneciente al Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha.  
 2. La maquinaria embargada se encuentra bajo la custodia del señor

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ARTOPEC S.A."**

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ARTOPEC S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de junio de 1989, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.1.0136 de 29 de enero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1273, tomo 121. Quito, a 03 de agosto de 1990.

2. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 2'000.000,00.

3. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 800.000,00 en especie mediante el aporte de bienes muebles; quedando por pagar s/. 200.000,00, valor que será cancelado en el plazo de dos años.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma, entre otros, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Dos millones de sucres (s/. 2'000.000), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una, numeradas del uno al dos mil, inclusive...

Quito, a 24 de agosto de 1990

Dr. Vinicio Machado M.  
 SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO  
 SVR-809